



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

### H. CONSEJO DE CENTRO

Acta No. CUCEI/HCC/05/2020-2021

Acta de la sesión extraordinaria núm. 05/2020-2021 del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se efectuó de manera virtual a través de conexión vía Zoom desde el Centro Universitario, el día 12 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, previo citatorio de fecha 01 de septiembre de 2021, la cual se realizó con el siguiente:

#### Orden Del Día

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
3. **Informar sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;**
4. **Consulta sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y**
5. Asuntos varios.

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías con fecha 01 de septiembre del año 2021, el día jueves 02 del mismo mes y año, inició a las 13:00 horas, la sesión extraordinaria de este órgano de gobierno, con la asistencia de un quórum legal de 32 consejeros acreditados (de un total de 43). La sesión fue presidida por la Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su calidad de Presidenta, desde el Auditorio Nicolai V. Mistkiewich de este Centro Universitario, cuyo domicilio se ubica en Blvd. Marcelino García Barragán #1420, Col. Olímpica, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La sesión se llevó a cabo de manera presencial, en el espacio habilitado, donde se dan cita de manera presencial las consejeras y los consejeros universitarios.

#### ***Declaración legal del quórum***

Con base en el registro de asistencia se declaró quórum legal por lo que la Presidente del H. Consejo de Centro, la Dra. Ruth Padilla Muñoz, procedió a declarar instalada legalmente la asamblea, cumplido lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica vigente.

#### ***1. Lectura y aprobación del orden del día***

A propuesta de la Presidente, el Consejo aprobó el orden del día de la sesión, en votación económica, por unanimidad, mediante voto económico.

#### ***2. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores***

A propuesta de la Presidenta, pone a consideración del Consejo, omitir la presentación de las actas de las sesiones anteriores, correspondiente a la sesión extraordinaria y la sesión solemne llevadas a cabo el 01 de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS  
H. CONSEJO DE CENTRO

junio de 2021, a las 11:00 horas y el 11 de junio de 2021, a las 12:30 horas. Lo anterior, en razón de que dichos documentos se presenten en la siguiente sesión de H. Consejo de Centro. Acto continuo, y no habiendo ningún comentario, la Presidente sometió a votación económica la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

**3. Informar sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;**

A solicitud de la Presidente, el Secretario informó al pleno lo siguiente:

**a.** Que el día 01 de septiembre del presente año a las 13:18 horas, llegó la oficina de Rectoría General de nuestra Universidad, un oficio cuyoremitente es el H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado Carlos Eduardo Sánchez Carrillo, donde informa que las Comisiones Parlamentarias de Puntos Constitucionales y Electorales; así como la de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, llevaron a cabo sesión ordinaria donde se aprobó un Decreto que en su numeral Décimo Séptimo propone reformar el artículo 49 y adicionar el artículo 49 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, por lo que la remite al Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí en su carácter de Presidente del Consejo General Universitario para que realice una consulta previa con los órganos de gobierno de la institución.

**b.** Que como contexto de esta situación: La sociedad civil jalisciense participó en el “Pacto por la integridad y por el bien de Jalisco”, donde se origina una serie de reformas denominadas “Iniciativa anticorrupción 2.0”.

**c.** Que, dentro de estas propuestas de reforma, se dictaminó modificar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esto con la finalidad de integrar el nombramiento del Contralor General a los presupuestos para ser Auditor del Estado y con ello fortalecer a las instituciones de control y trabajar en conjunto por el combate a la corrupción.

**d.** De esta forma, se integró un procedimiento para que la designación del Contralor General se realice a partir de una propuesta de terna presentada por el Consejo Social para que el Consejo General Universitario, como órgano máximo de gobierno, tome la última determinación y con ello se respete nuestra Autonomía.

**e.** Que, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, nuestra casa de estudios cuenta con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios y además tiene el fin de impartir educación media superior y superior y el de coadyuvar al desarrollo de la cultura.

**f.** Y en este sentido, el día 20 de abril de este año, se aprobó en el Congreso de la Unión una nueva Ley General de Educación Superior, donde se establece con claridad la naturaleza de las instituciones de Educación Superior y Universidades Autónomas, así como el respecto a sus facultades de autogobierno, autogestión administrativa, auto organización académica y autonomización.

**g.** Para ello, y en el respeto irrestricto a estas facultades, el artículo segundo de esta ley hace referencia a lo siguiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

### H. CONSEJO DE CENTRO

*"Artículo 2. Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley.*

*Los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas, en todo momento, respetarán de manera irrestricta las facultades y garantías a las que se refiere el párrafo anterior, por lo que no podrán menoscabar la facultad y responsabilidad de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como administrar su patrimonio.*

*Ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. constitucional. Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo deberá contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado.*

..."

El Secretario pone a consideración y Consulta a nuestra comunidad universitaria esta propuesta de reforma que hace llegar el H. Congreso del Estado de Jalisco.

El Presidente aclara la importancia de este ejercicio inédito para el país dejando un precedente importante para que nuestros órganos de gobierno como universidad autónoma sean consultados cuando una propuesta de reforma del poder legislativo impacte nuestra propia Ley Orgánica.

#### **4. Consulta sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara**

A solicitud de la Presidenta, el Secretario dio lectura del punto Décimo Séptimo del Decreto que propone reformar el artículo 49 y adicionar el artículo 49 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

### H. CONSEJO DE CENTRO

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Se reforma el artículo 49 y se adiciona un artículo 49 bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 49.- ...

*Para ser designado deberá cumplir con los requisitos que establece la fracción VII del Art. 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

*Artículo 49 bis.- El procedimiento para la elección del Contralor General deberá ser el siguiente:*

- I. *El Consejo Social de la Universidad debe publicar la convocatoria, preferentemente dentro del tercer mes anterior a que fenezca el nombramiento del Contralor que termina su encargo;*
- II. *La convocatoria pública debe contener cuando menos lo siguiente:*
  - a) *Cargo vacante, periodo de duración y fecha determinada o determinable de inicio del periodo;*
  - b) *Requisitos de elegibilidad y documentos para acreditarlos;*
  - c) *Lugar, fechas y horarios para el registro de aspirantes;*
  - d) *El procedimiento de elección establecido en la norma interna de la Universidad de Guadalajara, respetando su autonomía;*
  - e) *Determinar una fecha límite para que el Consejo General elija al titular;*
  - f) *Establecer un procedimiento en caso de que el Consejo General no resuelva la elección en el plazo establecido o de que ningún candidato alcance la votación requerida;*
- III. *El periodo de registro de aspirantes no debe ser inferior a dos días;*
- IV. *Una vez que se cierre el registro de aspirantes, el Consejo Social debe realizar entrevistas públicas a cada uno de los aspirantes, para ampliar la información sobre su trayectoria profesional y conocer su plan de trabajo;*
- V. *El Consejo Social deberá emitir y presentar al Consejo General el dictamen con la terna propuesta;*
- VI. *El Consejo General debe aprobar la terna de candidatos, por mayoría simple;*
- VII. *Una vez aprobada la terna, el Consejo General debe elegir al Contralor, de entre los candidatos propuestos, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de la*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

### H. CONSEJO DE CENTRO

*integración del Consejo General;*

- VIII. *Si ningún candidato alcanza la votación requerida o el Consejo General no resuelve la elección en el plazo señalado en la convocatoria, se entiende que se rechaza la terna propuesta, y se declara desierta la convocatoria y se emite una nueva en la que podrán participar los aspirantes registrados en la anterior convocatoria; y*
- IX. *El Contralor General electo debe rendir la protesta de ley ante el Consejo General Universitario, previo a tomar posesión del cargo.*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.*

**SEGUNDO.** *Se otorga un plazo de 365 días hábiles al poder ejecutivo para que realice todas las adecuaciones y armonizaciones en sus normativas reglamentarias de cada una de las entidades que se regulan por las legislaciones reformadas en el presente.*

**TERCERO.** *Conforme a lo establecido en el artículo 3.- Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, al artículo 2.- De la Ley General de Educación Superior y respetando la autonomía de la Universidad de Guadalajara, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva para que se gire comunicación institucional con el Rector General de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de Presidente del Consejo General, para que realice la consulta previa, libree informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior y envíe la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, a fin de poder anexar dicha respuesta al presente dictamen, el presente dictamen será votado en la sesión que sea agendado dentro de los plazos y términos que corresponden en su la Ley Orgánica del Poder Legislativo.*

La consejera Presidenta, Dra. Ruth Padilla Muñoz, consulta a este órgano de gobierno la propuesta de Decreto remitida por el H. Congreso del Estado a través de su presidente de la mesa directiva el Diputado Carlos Eduardo Sánchez Carrillo, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley General en la materia y nuestra propia Ley Orgánica y solicita al Secretario proceda a instruir y dar cuenta de la votación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS

### H. CONSEJO DE CENTRO

El Secretario en cumplimiento a la consulta establecida en el tercer párrafodel artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, se pone a su consideración y solicita el voto para la propuesta de modificación de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, planteada por el H. Congreso del Estado de Jalisco respecto de la modificación artículo 49 y la adición delartículo 49 bis, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajaray relacionados con el titular de la Contraloría General de esta Casa de Estudios.

El Secretario informa al Consejero Presidente que se emitieron 32 votos entotal; siendo de estos 32 a favor 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta declara aprobada la Consulta de Decreto del H. Congreso delEstado de Jalisco en el punto Décimo Séptimo que propone reformar el artículo 49 y adicionar el artículo 49 bis de la Ley Orgánica de la Universidadde Guadalajara.

#### 5. Asuntos varios

No habiendo ningún comentario, en este punto laSecretaría no enlistó temas a tratar.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, la consejera Dra. Ruth Padilla Muñoz, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a las 14:10 horas del jueves 02 de septiembre de 2021.

Agradeció la asistencia de los integrantes del Consejo a los trabajos de este órgano de gobierno, y solicitó al Secretario elaborar el acta de la presente sesión y se continúe con el trámite para emitir la respuesta correspondiente el H. Congreso delEstado de Jalisco.

Atentamente  
“Piensa y Trabaja”  
**“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”**  
Guadalajara Jal. 02 de septiembre de 2021

**Dra. Ruth Padilla Muñoz**  
**Presidente del H. Consejo de Centro**

**Dr. Oscar Blanco Alonso**  
**Secretario del H. Consejo de Centro**